

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

Auto núm. 120

Popayán, Cauca, quince (15) de Junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	VERBAL- DECLARACION DE PERTENENCIA
Demandante:	GILBERTO HOYOS
Demandado	MAURO CHAMIZO CAMACHO Y OTROS
Radicación:	1900143003- 2021-00520-00

En atención al correo remitido por el DR. JOSE MARIA VALENCIA apoderado judicial demandante , en virtud de nuestro requerimiento de fecha 19 de abril del corriente año, en la que aporta la remisión de las comunicaciones a las entidades Superintendencia de Notariado y Registro , Agencia Nacional de Tierras , Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de Victimas , así como la instalación de la Valla en el predio objeto de este proceso se ordenara agregar los mismos a fin de que forme parte del expediente digital que lleva el despacho .

En igual forma se ha presentado memorial poder suscrito por la señora Alejandrina Vega Trujillo, al DR. HERNANDO JOSE RIVERA YACUMAL quien acredita su parentesco con la señora MARIANA TRUJILLO por lo tanto se le reconocerá su calidad para intervenir dentro del presente proceso como Heredera de la demandada.

Así mismo tenemos el memorial remitido a nuestro correo por el DR. ISRAEL ANGUCHO ALVAREZ apoderado judicial dentro del proceso de Declaración de Pertenencia distinguido con el No. 2021-00498 que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, quien aporta el auto interlocutorio No. 1013 de fecha 11 de mayo de 2022 proferido por ese despacho judicial, en el que se ordena como prueba trasladada se arrime este expediente. Por lo que se accederá a esta solicitud y se remitirá el vínculo del expediente a ese despacho judicial para su conocimiento y para los fines a que haya lugar.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1. AGREGAR a los autos la constancia de remisión de las comunicaciones a las entidades Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de Víctimas, así como la instalación de la Valla en el predio objeto de este proceso.

2.- TOMAR NOTA del contenido de la misma y PONGASE en conocimiento de las partes para los fines a que haya lugar.

3.- RECONOCER la calidad en que interviene la señora ALEJANDRINA TRUJILLO y tener al DR. HERNANDO JOSE RIVERA YACUMAL portador de la T.P. No. 126.455 del C.S.J., correo electrónico: juriyacu@yahoo.es como su apoderado judicial en virtud del poder a el conferido.

4.- ORDENAR por secretaria la remisión del presente proceso al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad a fin de que obre como prueba trasladada dentro del proceso de Declaración de Pertenencia distinguido con el No. 2021-00498 adelantado por JULIO ALEXANDER SOTOMAYOR RIASCOS contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIANA TRUJILLO Y OTROS.

5.- ORDENAR que se realice la inclusión del contenido de la Valla el registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura por el término de un (1) mes de personas emplazadas, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas., a fin de nombrar el Curador ad-Litem que represente a los interinados – Art 375 C.G.P.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



CÓPIESE y NOTIFIQUESE

La

Juez,

Marta Andrea Calvache Ruales

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

Pili

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE POPAYAN

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No. ____Hoy, ____ de
junio de 2022

MARIA DEL PILAR SUAREZ G.

Secretaria